GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA	Nº 2925	FECHA: 09 SEP 2022
INFORMACION BÀSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	JOSE FABIAN MURILLO VARGAS		
IDENTIFICACIÓN:	1.110.487.437		
NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	JFM TECHNOLOGY		
DIRECCION:	CL 13 NO 6-17 LC 4 BRR PUEBLO NUEVO		
CIUDAD:	IBAGUÉ		
TELEFONO:	3184180185	**CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** contacto@jfmtechnologogy.com	
NÚMERO DE PROCESO	MIN-2022-167		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO – RESPONSABLE DE IVA	**FECHA RUT:** 2022-04-12	

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **CARLOS ALBERTO BARRERO PRADA**, en calidad de Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, de conformidad con el Decreto Nº. **0001**, del **01** de Enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS** identificado con **CC** 1.110.487.437, con establecimiento de comercio denominado: **JFM TECHNOLOGY**, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

OBJETO	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA DOTAR LAS OFICINAS DE TRANSITO – SEDE ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"
CLAUSULA PRIMERA-VALOR	DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS **($10.170.000) IVA INCLUIDO**
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO PAGARÁ AL CONTRATISTA UN (1) UNICO PAGO PREVIA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE ENTRADA AL ALMACÉN. LOS PAGOS ESTÁN SUPEDITADOS AL PAC DEL DEPARTAMENTO.

<table>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO</td><td>INFORME DE SUPERVISIÓN Y SU ANEXO. 2. FOTOCOPIA LOS ACTOS CONTRACTUALES, ACTAS ADICIONALES Y ACTAS MODIFICATORIAS, ETC. 3. FACTURA (RÉGIMEN COMÚN) 4. COPIA DEL RUT. 5. ACREDITAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. 6. CERTIFICADO DE ENTRADA DE LOS BIENES AL ALMACÉN GENERAL DEL DEPARTAMENTO (SI HAY LUGAR A ELLO). PARÁGRAFO PRIMERO. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA EN EL SISCON, PREVIA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO. EN CASO DE QUE SE REALICE CAMBIO DE SUPERVISOR SE DEBERÁ ANEXAR FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O CONTRACTUAL MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA. PARAGRAFO TERCERO. EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR PARA CADA PAGO QUE EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DE ACUERDO CON EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SUPERVISOR QUE SIN JUSTA CAUSA NO VERIFIQUE EL PAGO DE LOS APORTES, INCURRIRÁ EN CAUSAL DE MALA CONDUCTA, QUE SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO VIGENTE. PARÁGRAFO CUARTO. EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN. PARAGRAFO QUINTO. LOS PAGOS DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL PLAN ANUAL DE CAJA - PAC.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA- GARANTIAS</td><td>
COBERTURA DEL RIESGO
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEXTA- NUMERO DE CUENTA</td><td>CUENTA AHORROS No. 44327546616</td></tr>
<tr><td>CLAUSLA SEPTIMA- ENTIDAD BANCARIA</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
</table>

CLAUSULA OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN	CRA 4 No. 9-67 CENTRO DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE – IBAGUÉ, TOLIMA
CLAUSULA NOVENA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	ALEXANDER LOZANO PELAEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DATT O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN HAGA SUS VECES.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3261	06 jun. 2022	03 – 33228-2.3.2.02.02.008 - 8020	$12.134.509	$10.170.000

CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
BPIN: 2021004730069

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 5. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Computador ALL IN ONE, Tamaño de Pantalla Mínimo 23.8", Tipo de resolución de la pantalla FULL HD, Con Camara web, Con microfono, Memoria RAM Minimo 12GB, Procesador Minimo Intel Core I5, Capacidad de Disco Rigido Minimo 1TB, Capacidad del SSD 256 GB, Sistema Operativo licenciado Mínimo Microsoft Windows Home. GARANTIA 1 AÑO	3

2.Hacer la debida entrada al almacén del Departamento de los bienes o elementos contratados junto con el Supervisor del Contrato. 3. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo y de conformidad con todas las condiciones técnicas exigidas. 4. Cambiar el bien o los bienes contratados, cuando a juicios del supervisor no cumpla las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la perdida de la garantía. 5. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes acordados. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir

y que afecte el desarrollo del contrato. 7. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el Departamento a través del Supervisor del Contrato. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 9. Suscribir la respectiva acta de liquidación del contrato. Nota: las obligaciones de la entidad están contenidas en el estudio previo y del sector.

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

el Tolima nos une

ANEXO 3
OFERTA ECONOMICA

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE COMPUTADORES PARA DOTAR LAS OFICINAS DE TRANSITO – SEDE ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO DE MULTAS Y TRAMITES DE TRÁNSITO EN EL TOLIMA"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICION	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA (B)	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (C) C= A X B
1	Computador ALL IN ONE, Tamaño de Pantalla Mínimo 23.8", Tipo de resolución de la pantalla FULL HD, Con Camara web, Con microfono, Memoria RAM Mínimo 12GB, Procesador Mínimo Intel Core I5, Capacidad de Disco Rigido Mínimo 1TB, Capacidad del SSD 256 GB, Sistema Operativo licenciado Mínimo Microsoft Windows Home GARANTIA 1 AÑO	UNIDAD	3	$ 2.848.739	$ 8.546.218
(D) SUB TOTAL ANTES DE IVA. D = C					$ 8.546.218
(E) IVA 19% E= D X 19%					$ 1.623.782
(F) TOTAL OFERTA ECONOMICA F= D+E					$ 10.170.000

NOTA 1: Las operaciones matemáticas que dan como resultado el TOTAL OFERTA ECONOMICA TOLIMA serán verificadas por el Comité Evaluador y de ser el caso ajustadas

NOTA 2: El proponente que en su RUT, registre como NO RESPONSABLE DE IVA, NO DEBERÁ CALCULAR LA CASILLA **"(E) IVA 19%"**, y en consecuencia la casilla **"(D) SUBTOTAL ANTES DE IVA"** será igual a la casilla **"(F) TOTAL OFERTA ECONOMICA"**

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: José Fabian Murillo Vargas
Cargo: Gerente
Documento de Identidad: 1.110.487.437

"El Tolima nos une"

2925 09 SEP 2022

CLAUSULA DECIMA PRIMERA –MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA-DOMICILIO CONTRACTUAL	**EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA DECIMO CUARTA PERFECCIONAMIENTO	La presente acto contractual se perfecciona con la publicación de la misma y la aprobación de las partes: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II, además de: a) registro presupuestal. b) aceptación de garantías, en caso que sea necesario. C) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, en caso que sea necesario.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	Dra. Kateryne León Miranda.	Directora de Contratación		
Proyectado por:	María Magdalena Almario Patarroyo– Abogada	Dirección de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				